



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

PRG/l dg

## DECRETO DE ESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA Y DELEGACIONES GENÉRICAS

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y los artículos 2, 3, 43, 44, 45, 46.1 y 52 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986) (ROFRJEL), respectivamente, y demás disposiciones concordantes, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Dejar sin efecto la resolución de esta Alcaldía n.º 2009/2019, de 20 de junio pasado.

**SEGUNDO:** La Administración Municipal quedará estructurada en cinco grandes Áreas, que comprenderán el ejercicio de las competencias municipales en relación con las materias y servicios que se indican:

**I. ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, TURISMO, INFRAESTRUCTURAS Y LIMPIEZA VIARIA:** Turismo, Igualdad, Cultura y Fiestas, Infraestructuras, Limpieza, Salud y Consumo.

- Queda adscrita a este área la Empresa Municipal de Limpieza (EMULISAN).

**II. ÁREA DE ECONOMÍA y HACIENDA:** Economía y Hacienda, Contratación, Comunicación.

- Queda adscrita a este área la Empresa de Recaudación y Servicios (ERESSAN).

**III. ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD, URBANISMO Y FOMENTO DE EMPLEO:** Urbanismo,, Fomento, Comercio, Formación y Empleo, Especial La Jara.

- Queda adscrita a este área la Gerencia Municipal de Urbanismo.

**IV. ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL:** Servicios Sociales, Oficina para la Vivienda Digna, Deportes, Participación Ciudadana, Juventud, Educación.

- Quedan adscritas a este área la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales (ELICODESA), la Empresa Municipal de Residencia de Mayores (EMUREMASA) y el Patronato Municipal de Deportes.

**V. ÁREA DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, Y RECURSOS HUMANOS:** Personal, Patrimonio, Agricultura y Pesca, Especial Algaida-Bonanza, Medio Ambiente y Playas, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad, Mercados, Nuevas Tecnologías y Oficina Transparencia.

**TERCERO:** La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que la presidirá y, por los siguientes Concejales:

- DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA
- DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL
- DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA
- DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE
- DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ

Se reunirá en sesión ordinaria todos los **JUEVES, a las NUEVE HORAS**, salvo que fuere inhábil, en cuyo caso lo hará el siguiente día hábil.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MORA ESCOBAR VICTOR	10-07-2019 10:04:30
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	10-07-2019 10:32:08





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

**CUARTO:** Nombrar Tenientes de Alcalde, por el orden que se cita, a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno:

- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA
- SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE: DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL
- TERCERA TENIENTE DE ALCALDE: DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA
- CUARTA TENIENTE DE ALCALDE: DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE
- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE: DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ

**QUINTO:** Delegar de forma genérica, en los términos del artículo 43.3 del ROFRJEL, la facultad de dirigir los servicios correspondientes a las áreas indicadas, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en el área respectiva, en los Tenientes de Alcalde que se expresan:

- ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, TURISMO, INFRAESTRUCTURAS Y LIMPIEZA VIARIA: DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA
- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL
- ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD, URBANISMO Y FOMENTO DE EMPLEO: DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA, que asume la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo
- ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL: DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE
- ÁREA DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, Y RECURSOS HUMANOS: DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ

**SEXTO:** Delegar en favor de los concejales y concejalas que se expresan, la responsabilidad de la dirección y gestión de los servicios indicados, en los términos previstos en el artículo 43.5.b del ROFRJEL, es decir, incluyendo la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

## **ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, TURISMO, INFRAESTRUCTURAS Y LIMPIEZA VIARIA**

- Igualdad: Doña Lucía Rodríguez García
- Cultura, Fiestas: Don Manuel Lobato Reinoso

## **ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD, URBANISMO Y FOMENTO DE EMPLEO**

- Urbanismo: Doña Lucía Rodríguez García

## **ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL**

- Deportes, Participación Ciudadana: Don Francisco Javier San Nicolás Aparicio
- Juventud, Educación: Doña Rocío Sumariva Hernández

## **ÁREA DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, Y RECURSOS HUMANOS**

- Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad, Nuevas Tecnologías y Oficina de Transparencia: Don Félix Sabio Redondo
- Agricultura y Pesca, Medio Ambiente y Playas: Don Rafael Louzao Guerrero
- Mercados: Francisco Javier San Nicolás Aparicio

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MORA ESCOBAR VICTOR	10-07-2019 10:04:30
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	10-07-2019 10:32:08



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

**SÉPTIMO:** Al amparo de lo establecido en el art. 43.5.c del ROFRJEL, nombrar a DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA Delegada especial del barrio de La Jara; y a DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO Delegado especial del barrio de La Algaida-Bonanza.

**OCTAVO:** La presente resolución surtirá efecto el día de la fecha, sin perjuicio de su íntegra publicación en el boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto se despachará, por la Secretaría General testimonio de la misma, y de dar conocimiento de ella al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión a que se hace referencia en el art. 83 del ROFRJEL y, por último, de su aceptación, en cuanto les afecte, por aquellos a cuyo favor se efectúa alguna delegación de facultades; todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 44.2 y 114.1 del mismo texto legal.

**EL ALCALDE.- Fdo: Víctor Mora Escobar**

**Transcribese: LA SECRETARIA GENERAL, Alicia Bernardo Fernández**

ID DOCUMENTO: bCbbaJWF01  
Verificación código: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MORA ESCOBAR VICTOR	10-07-2019 10:04:30
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	10-07-2019 10:32:08